

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : UAI INF S N° 09/2012
- Correspondiente al examen sobre** : Primer Seguimiento a la implantación de recomendaciones del informe DAI INF N° 38/2005 de la "Auditoría Especial de cumplimiento de contrato entre el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Universidad Técnica del Beni para la Administración del INS "Clara Parada de Pinto", gestiones 1999 al 2003 - Control Interno".
- Por el periodo** : El alcance del examen se circunscribe a verificar el grado de implantación de las 15 recomendaciones contenidas en el Informe DAI INF. N° 38/2005, trabajo que se realizó de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) y cubrió la revisión de evidencia de la documentación de respaldo, con corte al 31 de mayo de 2012.
- Ejecutada en cumplimiento** : De acuerdo al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación correspondiente a la gestión 2012.
- Objetivo del seguimiento** : Verificar, el grado de implantación de las 15 (quince) recomendaciones contenidas en el Informe DAI INF N° 38/2005 de la "Auditoría Especial de Cumplimiento de Contrato entre el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Universidad Técnica del Beni para la Administración del INS "Clara Parada de Pinto", gestiones 1999 al 2003" de acuerdo al cronograma de Implantación de Recomendaciones, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Educación.
- Objeto del seguimiento** : Constituyen objeto del presente seguimiento, el Informe DAI INF. N° 38/2005 de 20 de diciembre de 2005, la documentación de respaldo a los ingresos, egresos, operaciones administrativas y su correspondencia con el cronograma de implantación de las recomendaciones y toda la documentación obtenida como sustento para evaluar el grado de la implantación de las mismas.

Como resultado del seguimiento realizado, se obtuvo los siguientes resultados:

2.1. RECOMENDACIONES IMPLANTADAS

- 2.1.1. Comprobante de pago sin respaldo de Nota Fiscal (R.11)
- 2.1.2. Comprobante de contabilidad sin respaldo (R.12)
- 2.1.3. Falta fecha y nota de remisión de informes del Consultor del INS Clara Parada Pinto (R.13)
- 2.1.4. Falta de incorporación de activos en los inventarios del 2003 (R.15)

2.2. RECOMENDACIONES NO APLICABLES

- 2.2.1. Comprobantes contables de pagos sin Informes mensuales (R.01)
- 2.2.2 Falta de evidencia de la conformación de la Comisión Mixta (R.02)
- 2.2.3 Deficiencias en la elaboración del contrato y Términos de Referencia (R.03)
- 2.2.4 Falta de protocolización de contrato (R.04)
- 2.2.5 Deficiencias en el seguimiento y evaluación de Informes Administrativos (Trimestrales) (R.05)
- 2.2.6 Presentación de informes mensuales con retraso (R.06)
- 2.2.7 Falta de Informes: Académico semestral e Institucional anual (R.07)
- 2.2.8 Falta evaluación de aptitudes y competencias de estudiantes y docentes (R.08)
- 2.2.9 Deficiencias en la presentación de Informes Complementarios (R.09)
- 2.2.10 Comprobantes contables con respaldo insuficiente de informes (R.10)
- 2.2.11 Terreno no incorporado a activos del INS Clara Parada de Pinto (R.14)

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, realizó el Primer Seguimiento a la Implantación de Recomendaciones del Informe DAI INF Nº 38/2005 "Auditoria Especial de Cumplimiento de Contrato entre el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Universidad Técnica del Beni para la Administración del INS "Clara Parada de Pinto", gestiones 1999 al 2003" y como resultado se concluye que se cumplió con la implantación de recomendaciones, toda vez que de un total de quince (15) recomendaciones emitidas; 4 (cuatro) fueron implantadas y 11 (once) no aplica su implantación, mismas que se resumen a continuación:

Resultados del Seguimiento	Número	Porcentaje
Recomendaciones Implantadas	4	27%
Recomendaciones No Aplicables	11	73%
TOTAL	15	100%

IV. RECOMENDACIÓN.

En consecuencia, se recomienda al señor Ministro de Educación:

- 4.1** Instruya el archivo del presente informe considerando la inexistencia de recomendaciones pendientes de implantación.

La Paz, 10 de julio de 2012

MZU/gds.
c.c.Arch.